MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00690 DE 16 SEP. 2008

"POR LA CUAL ADOPTA LA NORMA NTC GP 1000 PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el Decreto 4110 del 9 de Diciembre de 2004, reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. NTCGP -1000-2004.

Que el Decreto 2125 de 2008 el presidente de la República de Colombia modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el acuerdo 012 de 2001, en su artículo 17, literal 11, estipula que son funciones del Director General, adoptar los reglamentos, el Manual de funciones y requisitos y el Manual de procesos, necesarios para el cumplimiento de su objeto y las funciones de la entidad.

Que mediante la resolución 0684 de 2003 establece en su artículo 3º, modifica los procesos de la entidad y establece sus responsables.

Que la resolución 999 de 2004 se adiciona el artículo tercero de la resolución 0684 de 2003.

Que mediante la Resolución 1359 de 2006, se dicta el Reglamento del Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía y se establece al representante de la Dirección para la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno.

Que la resolución 0570 de 2008, modifica el artículo tercero y cuarto de la resolución 0684 de 2003 y el artículo primero de la resolución 999 de 2004.

Que atendiendo a la modificación de la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía se hace necesario modificar los procesos y designar los responsables.

Que en cumplimiento a la Ley 872 de 2003 y el Decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004, se hace necesario adoptar la norma NTC GP 1000:2004 como norma de referencia para el Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que es procedente suprimir el proceso de venta de bienes en desuso, ya que en su desarrollo se asocia a una actividad dentro del proceso Contractual de acuerdo al Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Norma Técnica de Calidad NTC GP 1000 para el Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Rotatorio de la Policía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad será el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Calidad quien actuará como máxima autoridad en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1359 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO. Organizar los procesos de la Entidad, así:

PROCESOS ESTRATEGICOS

PROCESO GERENCIAL
Cargo responsable: Director General

PROCESO PLANEACION
Cargo responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación

PROCESOS DE APOYO

PROCESO TELEMÁTICA
Cargo responsable: Coordinador Grupo Telemática

PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Cargo responsable: Subdirector Administrativo y Financiero

PROCESO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
Cargo responsable: Coordinador Grupo Talento Humano

PROCESO ADMINISTRACION LOGÍSTICA
Cargo responsable: Subdirector Administrativo y Financiero

PROCESO ASESORIA LEGAL
Cargo responsable: Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCESOS MISIONALES

PROCESO CRÉDITOS
Cargo responsable: Coordinador Grupo Crédito y Cartera

PROCESO CONTRACTUAL
Cargo responsable: Subdirector Operativo

PROCESO INDUSTRIAL
Cargo responsable: Coordinador Grupo Fábrica de Confecciones

PROCESOS DE EVALUACION

PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Cargo responsable: Jefe Oficina de Control Interno

ARTÍCULO CUARTO. Los responsables de proceso tendrán la obligación de adoptar, implementar, mantener y mejorar los requisitos establecidos en la NTC GP 1000-2004 exceptuando los numerales que defina la alta dirección como exclusiones.

ARTÍCULO QUINTO. Las funciones de los Servidores Públicos que sean designados como Auditores Internos de Calidad, son:

1. Realizar las auditorías internas de manera ética, imparcial, sincera, honesta y con mucha discreción de acuerdo al Plan de Auditorias.

2. Elaborar y utilizar los documentos de trabajo necesarios para realizar las actividades de auditoría.

3. Recolectar información a través de entrevistas, observación y revisión de documentos, registros y datos.

4. Confirmar que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada para apoyar los hallazgos y conclusiones de la auditoría.

5. Identificar las observaciones, No conformidades y diligenciar los formatos de las auditorias.

00690 16 SEP. 2008

6. Elaborar los informes sobre los resultados de las auditorías efectuadas.

7. Verificar la implementación de las acciones del Plan de Mejoramiento de los procesos auditados.

8. Mantener la confidencialidad y seguridad de la información obtenida durante la auditoría interna de calidad.

ARTÍCULO SEXTO. Deróguese la resolución 0684 del 23 de septiembre de 2003, la resolución 999 de 2004 y el artículo cuarto de la resolución 0570 2008, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada En Bogotá, D.C. a los 16 SEP. 2008

Coronel **ALFONSO RUEDA CELIS**
Director General

Vo.Bo. Gonzalo Martínez Suarez